



RESOLUCION N° *154*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE MAYOR MARTINEZ, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU.-----

Asunción, **16 ABR 2014**

VISTA:

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Mayor Martínez, Departamento de Ñeembucú, en el expediente **SNC N° 26.156** del 12 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico N° 014/2014 del 07 de abril de 2014 del Departamento de Geoprocuremento en la cual informa, que se procedió al volcado del polígono perimetral urbano sobre una imagen y se observa que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno, por lo que se aprueba la delimitación del Área Urbana del Distrito de Mayor Martínez.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: *“La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente.”*

Que, el SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley N° 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley N° 51/52; y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 4394/2011.

Que, la Resolución Ministerial N° 94 del 2 de mayo de 2012, por la cual se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 5 del 12 de enero de 2012 “Por la cual se organiza la estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda y se establecen sus áreas estratégicas en el marco de Ley N° 4394/2011” y se aprueba la nueva estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda.

Que, la Resolución Ministerial N° 164/92, faculta al Director a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

POR TANTO:

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

Art. 1°.- APROBAR el Área urbana del Distrito de Mayor Martínez, Departamento de Ñeembucú y delimitar el polígono del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:

Línea P01- P02: Con rumbo sur cuatro grados cuarenta y dos minutos cuarenta y seis segundos oeste (S 04° 42' 46" W) mide ciento treinta y siete metros siete centímetros (137.07m) y linda con Suc. de Castor Giménez.-





RESOLUCION N° *154*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE MAYOR MARTINEZ, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU.-----

Asunción, **16 ABR 2014**

Línea P02- P03: Con rumbo sur cuatro grados cuarenta y nueve minutos veintitrés segundos oeste (S 04° 49' 23" W) mide ciento noventa metros ochenta y ocho centímetros (190.88 m) y linda con Wenselao Velázquez.-

Línea P03- P04: Con rumbo sur dos grados cinco minutos dieciocho segundos oeste (S 02° 05' 18" W) mide cincuenta y siete metros nueve centímetros (57.09 m) y linda con Wenselao Velázquez.-

Línea P04- P05: Con rumbo sur once grados treinta y cuatro minutos cuarenta segundos oeste (S 11° 34' 40" W) mide sesenta y siete metros setenta y tres centímetros (67.73 m) y linda con Wenselao Velázquez.-

Línea P05- P06: Con rumbo norte ochenta grados treinta y tres minutos treinta y seis segundos oeste (N 80° 33' 36" W) mide ciento quince metros sesenta y dos centímetros (115.62 m) y linda con Suc. de Arcenio Ayala.-

Línea P06- P07: Con rumbo sur tres grados cincuenta minutos cincuenta segundos oeste (S 03° 50' 50" W) mide ciento cuarenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros (145.85 m) y linda con Suc. de Arcenio Ayala.-

Línea P07- P08: Con rumbo norte ochenta y cinco grados siete minutos treinta y ocho segundos oeste (N 85° 07' 38" W) mide ciento cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros (155.84 m) y linda con Suc. de Arcenio Ayala.-

Línea P08- P09: Con rumbo norte ochenta y tres grados treinta y ocho minutos dos segundos oeste (N 83° 38' 02" W) mide seiscientos noventa y cuatro metros treinta y cuatro centímetros (694.34 m) y linda con Eje de la Calle Gral. Garay.-

Línea P09- P10: Con rumbo norte cuatro grados cincuenta y seis minutos dieciocho segundos este (N 04° 56' 18" E) mide trescientos ochenta y cuatro metros setenta y siete centímetros (384.77 m) y linda con Eje Calle S/N.-

Línea P10- P11: Con rumbo norte cero grados treinta y dos minutos diecisiete segundos este (N 00° 32' 17" E) mide trescientos ochenta y dos metros noventa y tres centímetros (382.93 m) y linda con Eje Calle S/N.-

Línea P11- P12: Con rumbo sur setenta y dos grados treinta y tres minutos dieciocho segundos este (S 72° 33' 18" E) mide trescientos siete metros veintiún centímetros (307.21 m) y linda con Eje de Calle P. Juan Caballero.-

Línea P12- P13: Con rumbo sur treinta y nueve grados treinta y seis minutos veintiún segundos este (S 39° 36' 21" E) mide ciento tres metros treinta y siete centímetros (103.37 m) y linda con Eje de Calle P. Juan Caballero.-

Línea P13- P14: Con rumbo sur ochenta y tres grados veinticuatro minutos once segundos este (S 83° 24' 11" E) mide trescientos cincuenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros (352.84 m) y linda con Eje de Calle P. Juan Caballero.-

